

ORD. : N° 342 /

ANT. : 1.-Carta de Mario Cabello Uribe de
fecha 18/01/2017.
2.-Antecedentes del Proyecto de acceso
Residencial
Condiciones de Regulación

MAT. : **APROBACION** Proyecto de Acceso
Vial Residencial a Ruta G-49, Comuna
de Puente Alto, Provincia de
Cordillera, Región Metropolitana
Condiciones de Regularización

Santiago, 06 FEB 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : MARIO CABELLO URIBE

En atención a lo solicitado a través del documento indicado en el Ant. N° 1, y a la luz de los antecedentes tenido a la vista en donde queda en evidencia que la aprobación del proyecto individualizado en la materia, corresponde a la regulación de accesos existentes y construidos; de tal forma se entiende que lo que la gestión solicitada correspondería a la "Certificación de Correcta Ejecución" de dichos trabajos, en consecuencia al proyecto aprobado; al respecto, cumpla con informarle a Ud., lo siguiente:

1.-Esta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en regularizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **se asuman las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:**

2.- Deberá hacer llegar una **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS:** Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **3 U.F.**, para la Obra de Proyecto de Acceso Vial Residencial a Ruta G-49, Comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una vigencia de 180 días, de la fecha de presente oficio.

3.- La verificación de las obras en relación al proyecto aprobado, será ejercida por la Jefe Provincial de Vialidad Cordillera o quién lo subrogue para tal efecto, ubicable en el teléfono: 224496461. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, y se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97.

4.- **La Inspección Fiscal** deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual deberá indicar los trabajos fueron ejecutadas en conformidad con el proyecto aprobado, rectificando el emplazamiento correctamente de la señal " Pare" a la salida del acceso.

5.- La **Dirección de Vialidad** no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.

6.- En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM

Distribución:

- Destinatario, Calle Virginia Subercaseaux 4000, Parcela 226, Pirque
- Jefa Provincial Vialidad Cordillera D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N°10585839

N° DE PROCESO
VRM 10631757